



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago por legitimo abono Doctorado 2022 Mod VI Dra Aballay

VISTO:

EL EX-2022-00737259-UNC-ME#FO mediante el cual se solicita se abonen los servicios docentes prestados por profesionales idóneos por el dictado del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo VI "Bioestadística";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S;

Que a la Prof. Dra. Laura Rosana Aballay, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado de 30 hs. del "Módulo VI: Bioestadística", correspondientes al ciclo introductorio de la carrera de Doctorado 2022;

Que por RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO, se fija en \$500 (Pesos quinientos) el valor hora Docente de los dictantes de los Módulos del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado;

Que los mencionados servicios serán afrontados utilizando dos partidas presupuestarias, la ingresada en el Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno, y con Recursos Propios generados por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología según lo informado a Orden #10 y Orden #12;

Atento lo dispuesto por Res. N° 630/2015 H.C.S.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por la Prof. Dra. Laura Rosana Aballay, CUIL 27-20802112-0, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por el dictado de 30 horas del Módulo VI "Bioestadística" los días 11, 18 y 25 de Agosto del año 2022, correspondientes al ciclo introductorio de la Carrera de Doctorado, correspondiéndole la suma de \$15.000 (Pesos Quince mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera afronte la presente erogación con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno, y Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado según lo dispuesto por Ord. N°: 02/09 H.C.S, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente según lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.